

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1542/2020

FECHA: 12/12/2020

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 5946 – 11 de enero de 2021; págs. 8-9.-

**PROGRAMA “CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL
DE LAS ADICCIONES (CRAIA)”**
Decreto N° 121/20 – Modificación

Viedma, 12 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente N° 088.113-APASA-2019 del Registro de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, el Decreto N°121/20 y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 121/20 faculta a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones a suscribir convenios con Municipios, efectores privados y Organizaciones no Gubernamentales (ONG);

Que el mismo aprueba la creación del PROGRAMA “CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES” (CRAIA) como un sistema único, integral, preventivo, asistencial y público para el abordaje de las adicciones, a partir de la coordinación de esfuerzos y gestión con gobiernos locales y la comunidad;

Que en virtud de ello se omitió nombrar a las comisiones de fomento y efectores públicos, que tienen una participación fundamental en localidades de poca población donde la temática también resulta un problema al que debemos dar respuestas;

Que a fin de dar respuesta inmediata a diversas situaciones de emergencia en materia de adicciones, tanto en prevención como en asistencia, resulta necesaria la implementación de un fondo que permita una ágil transacción y/o suministro de bienes, tales como insumos de higiene, librería, alimentos, indumentaria, hospedajes o traslados de personas vulnerables, familiares o referentes significativos para su contención, todo ello con su respectivo pago;

Que el Estado Nacional, mediante el Decreto N° 1.249/16, declaró la emergencia en materia de adicciones, al que la provincia de Río Negro adhirió mediante el Decreto N° 1.217/17;

Que por ello resulta necesario, dar respuesta inmediata a diversas situaciones de emergencia en materia de adicciones, tanto en prevención como en asistencia a toda la población rionegrina no dejando a ningún actor social fuera del PROGRAMA “CENTROS RIONEGRINOS DE ABORDAJE INTEGRAL DE LAS ADICCIONES” (CRAIA);

Que a tal efecto se propicia la modificación del Artículo 2° del Decreto N°121/20;

Que han tomado debida intervención los Órganos de Control, Asesoría Legal de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones, Contaduría General de la Provincia, Secretaria Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03717-20;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

**La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 121/20, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- Facúltese a la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones (A.P.A.S.A) a la suscripción de convenios de cooperación y asistencia técnica a los fines de desarrollar acciones de prevención y asistencia de las adicciones en el marco de los CRAIA, con Municipios, Comisiones de Fomento representadas por el Ministro de Gobierno y Comunidad, Organizaciones no Gubernamentales (ONG) y otros efectores públicos o privados de la Provincia de Río Negro.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Buteler.